



Institución Educativa Villa Estadio

“Comprometidos con la excelencia”

Reconocimiento oficial Resolución No. 0096 del 25 de junio de 2007 en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

NIT 802.004.479-1

DANE 108758003324



ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Plan Anual de Adquisiciones	2025
Fuente de recurso asignado	RECURSOS DEL BALANCE GRATUIDAD MEN
Fecha de elaboración:	NOVIEMBRE 4 DE 2025
Dependencia solicitante:	Rectoría
Naturaleza del Contrato:	Mantenimiento de las impresoras y portátil de la secretaría de la institución educativa.
Tipo de selección del contratista	Contratación Directa – Régimen Especial

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Descripción de la Necesidad	La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." La Institución Educativa Villa Estadio, es una Institución de carácter oficial del Municipio de Soledad - Atlántico, con resolución de aprobación oficial No. 0096 del 25 de Junio de 2007, en el cual se forman estudiantes de La Institución Educativa Villa Estadio, está comprometida con la formación integral de estudiantes sensibles, solidarias, destacadas por la calidad y potencial de su dimensión humana y en desarrollo de sus competencias básicas ciudadanas y laborales, según el momento histórico que vivimos con aptitudes y valores.
------------------------------------	---

Calle 67 No. 14D - 09 - Teléfono 3332523531

web. www.ievesoledad.edu.co

Correo electrónico: ieve94@hotmail.com



Institución Educativa Villa Estadio

“Comprometidos con la excelencia”

Reconocimiento oficial Resolución No. 0096 del 25 de junio de 2007 en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

NIT 802.004.479-1

DANE 108758003324



La Institución Educativa Villa Estadio, requiere efectuar la contratación para el mantenimiento de las impresoras y portátil de la secretaría de la institución educativa.

Lo anterior como quiera que sea, es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias que conlleven a satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas y establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075/15 y en especial lo establecido en el numeral 4 que establece entre otras funciones del rector la celebración de contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal de 2025, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que, verificada la planta de personal, se pudo constatar que no existe funcionario alguno que realice estas funciones, haciéndose necesaria su contratación, dando aplicación al Manual de contratación y verificando que el gasto se encuentre planeado tanto en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, como el Presupuesto para la presente vigencia de 2025.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto a contratar:

El mantenimiento de las impresoras y portátil de la secretaría de la institución educativa.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC

Producto

81000000

Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

82110000

Servicios informáticos

81112306

Mantenimiento de impresoras

Código presupuestal
2.1.2.02.02.008.07

Servicio y mantenimiento preventivo de impresoras

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de un (10) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso no podrá exceder la presente vigencia.

Calle 67 No. 14D - 09 - Teléfono 3332523531

web. www.ievesoledad.edu.co

Correo electrónico: ieve94@hotmail.com



Institución Educativa Villa Estadio

“Comprometidos con la excelencia”

Reconocimiento oficial Resolución No. 0096 del 25 de junio de 2007 en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

NIT 802.004.479-1

DANE 108758003324



6. Valor del Contrato	El valor establecido del contrato será por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ML (\$5.509.199,00) con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0000000031 de fecha Cuatro (4) de Noviembre de 2025.
6.1 Análisis que soporta el valor estimado	Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.
6.2 Forma de pago	La institución educativa cancelará al contratista de la siguiente manera: Un (1) sólo pago de contado. Cumpliendo con los requisitos de ejecución: Registro de Disponibilidad, Registro Presupuestal, asignación del Supervisor, póliza de garantía por cumplimiento y acta de inicio. El CONTRATISTA, deberá presentar factura y/o Cuenta de Cobro e informe de la entrega en la oficina de la secretaría general de la Institución, con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Parágrafo 1. Para la realización del pago El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 100 de 1993.
7. Marco legal	El marco legal que soporta esta modalidad se encuentra en la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios.
8. Obligaciones del Contratista	La persona natural o jurídica que resulte seleccionada deberá cumplir con las siguientes obligaciones: GENERALES: El contratista se obliga con la Institución Educativa a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en los presentes estudios y la invitación pública. d) Realizar seguimiento y control de los asuntos que le sean asignados.



Institución Educativa Villa Estadio

“Comprometidos con la excelencia”

Reconocimiento oficial Resolución No. 0096 del 25 de junio de 2007 en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

NIT 802.004.479-1

DANE 108758003324



- e) Cumplir con el pago de seguridad social.
- f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y demás que se relacionen con el estudio previo.
- g) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- h) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
3. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
4. Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos profesionales /o técnicos para la ejecución del contrato
5. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
6. Desarrollar las labores tomando las medidas de seguridad industrial necesarias para la ejecución de estos incluyendo la señalización y demarcación de las zonas de trabajo y riesgo.
7. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
8. Atender a todas las recomendaciones que realice el supervisor del contrato en el transcurso de la ejecución de este. Presentar un informe final al supervisor sobre la ejecución del contrato.
9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
11. Presentar las pólizas de amparo del contrato en caso de que se soliciten.



Institución Educativa Villa Estadio

“Comprometidos con la excelencia”

Reconocimiento oficial Resolución No. 0096 del 25 de junio de 2007 en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

NIT 802.004.479-1

DANE 108758003324



	12. Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (Salud y Pensión). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes de seguridades sociales y parafiscales. 13. Presentar factura / cuenta de cobro y certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días donde conste su nombre, cédula o Nit, y número de cuenta para la realización del respectivo pago, previo visto bueno del supervisor del contrato. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
9. Obligaciones de la Institución Educativa	La Institución Educativa Villa Estadio se compromete a: 1) Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía (no supera los 20 SMMLV), la modalidad de selección que corresponde aplicar es la del régimen Especial, prevista para los establecimiento educativos estatales en el Artículo 2.3.1.6.3.17 (Régimen de contratación) – Contratación directa – Régimen Especial de la sección 3 (Fondo de servicios educativos de los establecimiento educativos estatales) del Decreto 1075 de mayo de 2015, el Artículo 13 de la Ley 715 del 2001 del Manual de Contratación De La Institución.	
10.2 Experiencia	General Se exige una experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio de impermeabilización de techos. Específica: Una experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio de impermeabilización de techos.
11. Análisis y distribución de	TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS: Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se estimaron de la siguiente manera:



Institución Educativa Villa Estadio

“Comprometidos con la excelencia”

Reconocimiento oficial Resolución No. 0096 del 25 de junio de 2007 en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

NIT 802.004.479-1

DANE 108758003324



riesgos garantías y	TIPO DE RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	
		IMPAC TO	PROBABI LIDAD DE OCURREN CIA	CONTRATIS TA	ENTID AD
	Cambio Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
	Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X
	El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X



Institución Educativa Villa Estadio

“Comprometidos con la excelencia”

Reconocimiento oficial Resolución No. 0096 del 25 de junio de 2007 en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

NIT 802.004.479-1

DANE 108758003324



	Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X
12. Garantías	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, es obligatoria la exigencia de garantías en la esta contratación. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, es necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá la constitución de una póliza como garantía por el tiempo del contrato por parte del contratista.				
13. Supervisión	La Supervisión del contrato será ejercida por un funcionario Interno de la Institución será la Sra Elizabeth Vergel Sánchez - Auxiliar Administrativo, el cual deberá cumplir con las obligaciones como supervisor del contrato en mención la cual se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Villa Estadio.				
FIRMA:	Nombre del funcionario	 EDWARD ENRIQUE MORALES PAEZ C.C. 72.006.862			
	Cargo	RECTOR			